

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b>	<b>X</b>
<b>SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES.</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>CÓDIGO DE LA CÉDULA:</b> DMA-02-24		
<b>ATENDER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN O DAÑO AL MEDIO AMBIENTE.</b>				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Segundo, Capítulo IV, Artículo 2.9 Fracciones III a VI, XIII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXX y XXXII, Capítulo V, Título Séptimo, Artículo 2.290 a 2.296; Libro Tercero, Título Séptimo, Capítulo I, Artículo 3.97; Libro Cuarto, Título IV, Capítulo I, Artículo 4.45, Fracción I al XV, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 03 de mayo de 2006; última Reforma POGG 05 de abril de 2024. Bando Municipal de Tepozotlán, Título Décimo Quinto de la Dirección de Medio Ambiente, Artículo 72, 73 y 74, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2024. Reglamento específico para el cuidado del Medio Ambiente. Artículos 93 al 96 y 112 al 117.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		<b>RESOLUTIVO</b>	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		<b>NO</b>	<b>DIRECCIÓN WEB</b> -	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		<b>A SOLICITUD DEL INTERESADO</b>		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		<b>SI, VERIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, MOTIVO DE LA DENUNCIA Y DAÑOS CAUSADOS.</b>		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<b>COMPLETAR EL FORMATO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBIDAMENTE REQUISITADO.</b>		SI	I	<b>ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I A V, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.</b>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
<b>NO APLICA</b>		-	-	-
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
<b>COMPLETAR EL FORMATO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBIDAMENTE REQUISITADO.</b>		SI	I	<b>ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I A V, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.</b>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>		1. El ciudadano ingresa un escrito libre o descarga el formato a través del portal oficial del H. Ayuntamiento ( <a href="http://tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente">tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente</a> ), también puede acudir a la oficina de medio ambiente por un formato, lo llena y lo entrega al personal de dicha área. 2. El ciudadano espera a que se comuniquen con él para que el notificador acuda al lugar indicado. 3. Mientras el notificador realiza lo pertinente, el ciudadano debe de esperar información acerca de la resolución o puede comunicarse a la Dirección de Medio Ambiente para verificar el seguimiento de la queja o denuncia. 4. El ciudadano recibe información acerca de la resolución del servicio.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		<b>8 DIAS HÁBILES (REVIZAR LOS CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE).</b>		
<b>COSTO:</b>		<b>NINGUNO</b>	<b>Fundamento Jurídico</b>	<b>NO APLICA</b>



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO - TARJETA DE CRÉDITO - TARJETA DE DÉBITO - EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) -
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA-
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA-
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Por contaminación del suelo, aire, agua y afectación al recurso forestal.</p> <p>Se realiza la visita de verificación del hecho que reportan en la denuncia y se levanta un acta de verificación asentando los hechos y circunstancias que observe durante la diligencia (en un plazo máximo de 8 días hábiles); si no existe ninguna violación, sólo se toma una nota aclaratoria. Se realiza la notificación y si existe alguna infracción se determina un tiempo para que sea corregida. Cumplido el plazo se verifica si las corrigió. Si no cumple con la amonestación se le notifica para que desahogue su garantía de audiencia. Se desahoga la garantía de audiencia, se califica las pruebas que obran en el expediente y se emite una resolución administrativa. Se notifica la resolución administrativa e informa al promovente y el solicitante recibe la información de la resolución (el tiempo de la resolución es variable ya que depende del cumplimiento de las audiencias por parte del denunciado).</p>
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS					
DOMICILIO:	CALLE:	PENSADOR MEXICANO			NO. INT. Y EXT.:	1/14	
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN			MUNICIPIO:	TEPEZOTLÁN		
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	58760808, 58760202		2202	-	medioambiente@tepotzotlan.gob.mx tepotzotlanmedioambiente@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A-			NO. INT. Y EXT.:	N/A--	
COLONIA:	- N/A-			MUNICIPIO:	- N/A-		
C.P.:	-	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	- N/A-				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
- N/A-	- N/A-		- N/A-	N/A--	N/A--		
FORMATO(S) DESCARGABLES	EN EL PORTAL OFICIAL DEL MUNICIPIO (tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente).						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁNDO REALIZO MI DENUNCIA LA PUEDO HACER ANÓNIMA?						
RESPUESTA:	LA DENUNCIA ES ANÓNIMA						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE DENUNCIAR QUEMAS DE BASURA?						



RESPUESTA:	SÍ, DE PREFERENCIA CONTAR CON LA EVIDENCIA EN FOTOGRAFÍA O VIDEO.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO DENUNCIAR LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES?
RESPUESTA:	SI, DE PREFERENCIA CONTAR CON LA EVIDENCIA NECESARIA (FOTOGRAFIAS, VIDEO).
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
<b>NO APLICA</b>	

H. AYUNTAMIENTO DE  
TEPOZOTLAN, MEX.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>M.C. MARIA EDDY MENDOZA OROZCO</p> <p>Secretaria Técnica y enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Subdirectora de Medio Ambiente.</p>	 <p>2022 - 2024</p> <p>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>H.C. VÍCTOR MANUEL GLORIA RIVAS</p> <p>Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Director de Medio Ambiente.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / JUNIO / 2024</p>
---	---	---	---